

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY****3402**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 2.011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**Estado de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
210.01	Rep. Infraes. y bienes nat.	20.000	26.908,69
212.01	Edif. Y otras construc.	4.000	7.828,24
215.01	Rep. Mobil. Y enseres	1.000	2.192,40
220.01	Prensa, rev., libros y pub.	2.500	3.328,84
222.00	Comunicac.	5.500	6.599,46
226.00	Gastos div.	15.000	19.293,04

**Estado de Ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Remanente crédito	0	18.150,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Castillonroy, a 1 de junio de 2011.- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

**3403****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.- 107.800 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.- 237.350 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros.- 1.000 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.- 150 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.- 270.850 €

TOTAL: 617.150 €

**ESTADO DE INGRESOS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.- 107.700 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.- 29.400 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.- 97.950 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.- 220.300 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.- 9.600 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.- 152.200 €

TOTAL: 617.150 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza.- Secretario-interventor. Plaza vacante.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza:

- Administrativo.- 1 plaza

- Oficial 1ª.- 1 plaza

- Limpiadora.- 1 plaza.

- Cuidadora niños.- 1 plaza.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza:

- Peón usos múltiples.- 1 plaza

- Monitor tiempo libre.- 1 plaza.

**RESUMEN**

FUNCIONARIOS: ..... 1

LABORAL FIJO: ..... 4

LABORAL TEMPORAL: ..... 2

TOTAL PLANTILLA: ..... 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castillonroy, a 1 de junio de 2011.- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****3404**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de abril de 2011, ha sido aprobado el expediente de enajenación y el Pliego de Cláusulas Administrativas de cuatro garajes de propiedad municipal sito en la C/ San Luís de Fraga mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante en horario de atención al público.

Las cláusulas principales son las siguientes:

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación y presentación de propuestas:

Oficina de Atención al Ciudadano. Edificio Administrativo Ayuntamiento de Fraga. Pso. Barrón, 11. 22520 FRAGA. Teléfono: 974470050. Perfil del contratante: www.fraga.org.

2. Objeto del contrato: Los locales objeto de enajenación son los siguientes:

Garaje nº 4.- Local destinado a garaje sito en la C/ San Luís, nº 8, de 25,82 m2 de superficie. Linda: Frente: C/San Luís; derecha entrando, nave-garaje número tres; izquierda, nave-garaje número cinco; y fondo, calle Las Cruces, mediante espacio público. Inscrito al tomo 623, libro 206, folio 100, finca 15785, Inscripción 1ª. Número del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Fraga 1.1.00049. Referencia catastral 90043 15 BG7080 C0001 TX. Precio licitación: 10.150,65 €

Garaje nº 5.- Local destinado a garaje sito en la C/ San Luís, nº 10, de 22,48 m2 de superficie. Linda: Frente: Calle San Luís; Derecha entrando, nave garaje número cuatro, Izquierda, nave-garaje número seis; y Fondo, Calle Las Cruces, mediante espacio público. Inscrito al tomo 623, libro 206, folio 102, finca 15786, Inscripción 1ª. Número del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Fraga 1.1.00050. Referencia catastral 90043 16 BG7080 C0001 FX. Precio licitación: 8.837,59 €

Garaje nº 6.- Local destinado a garaje sito en la C/ San Luís, nº 12 de 20,04 m2 de superficie. Linda: Frente: Calle San Luis; Derecha Entrando; nave - garaje número cinco; izquierda, nave-garaje número siete; y fondo, Calle Las Cruces, mediante espacio público. Inscrito al tomo 623, libro 206, folio 104, finca 15787, Inscripción 1ª. Número del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Fraga 1.1.00051. Referencia catastral 90043 17 BG7080 C0001 MX. Precio licitación: 7.878,34 €

Garaje nº 7.- Local destinado a garaje sito en la C/ San Luís, nº 14, de 23,20 m2 de superficie. Linda: Frente: Calle San Luís; Derecha entrando, nave garaje número seis; Izquierda, nave-garaje número 8; y Fondo, Calle Las Cruces, mediante espacio público. Inscrito al tomo 623, libro 206, folio 106, finca 15788, Inscripción 1ª. Número del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Fraga 1.1.00052. Referencia catastral 90043 18 BG7080 C0001 OX. Precio licitación: 9.120,64 €

3. Tramitación y procedimiento.

Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. Presentación de proposiciones y documentación:

Cláusulas séptima y octava del pliego.

5. Obligaciones del adjudicatario.

Cláusula decimoséptima del pliego.

Fraga, a 30 de mayo de 2011.- El alcalde en funciones, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS****3405****ANUNCIO**

En relación con la concesión administrativa para el uso privativo de 140 m2 de suelo sito en Avda de Ordesa calificado como bien de dominio público, para la instalación de una «Construcción modular prefabricada para alquiler de mate-

rial deportivo» se somete a información pública tanto el Proyecto como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Biescas, a 23 de mayo de 2011.- El alcalde, Luis Estaún García.

3406

### ANUNCIO

Intentada notificación personal al interesado D. Luis Bara Sanz sin haberse podido practicar, se practica la misma por medio del presente anuncio:

Con relación al expediente de licencia municipal de actividad de Albergue e instalaciones deportivas, que se pretende desarrollar en parcela 22081A002002990000WL del suelo no urbanizable de Biescas ,promotor FUNDACION GRATAL y domicilio a efectos de notificaciones c/ San Vicente Martir nº 7 de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en el art 65 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como colindante a la parcela donde pretende emplazarse la actividad, por la presente se le da audiencia por un plazo de 15 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Biescas, a 30 de mayo de 2011.- La secretaria (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

3409

### ANUNCIO

#### Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento núm. 3291 publicado en el BOPHU núm. 104 de 1 de junio de 2011, relativo a la adjudicación definitiva de las obras de Restauración y Consolidación de la Antigua Hospedería en El Tormillo, donde dice: 5.b) Contratista: «Fernando Borbón Escartín», DEBE DECIR: Construcciones Jesús Tornos S.L.

En Peralta de Alcofea, a 1 de junio de 2011.-La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

### AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

3416

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AÍNSA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, apartado 3 de la Ley 3/2009 de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011 adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo que a continuación se transcribe literalmente en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Aínsa (Expte. nº 2/2010) de acuerdo con el documento TEXTO REFUNDIDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AÍNSA-SOBRARBE Y SUS NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS, elaborado por el Arquitecto D. Francisco Puyalto Mairal, en el que se incluyen las prescripciones de carácter técnico puestas de manifiesto en el informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 30 de marzo de 2011, modificando la redacción final de la Ordenanza del Polígono 6 de dichas Normas en los términos que siguen a continuación:

«c).- El polígono 6, denominado Centro Urbano, ocupa una parte del puente sobre el río Ara, la zona próxima al encuentro de la carretera N-260, que viniendo de Campo, cruza hacia el Parque Nacional de Ordesa ; y la A-138, que viniendo del Túnel de Bielsa, continua hacia Barbastro ; y a la otra parte, la zona a ambos lados de la carretera citada en segundo lugar, que continua hacia Barbastro . En esta zona es donde se halla, la parte comercial y de servicios mas importante de Aínsa; y en donde se prevé una edificación de mayor altura.

El solar mínimo es el que viene fijado en el punto 1.3.3. ; pudiéndose ocupar el 100% en planta baja, y el 75% en las plantas destinadas a vivienda. La edificación se situará a línea de fachada, siendo las líneas las fijadas por el M.O.P., en el caso de carreteras, o por el Ayuntamiento en los demás casos.

El número de plantas máximo permitido es el de, planta baja y cuatro plantas superiores, con una altura máxima de 16 metros.

El fondo máximo permitido en planta de viviendas es de 25 metros, respetando siempre la ocupación máxima del 75%.

Para todos los Usos Públicos permitidos en el polígono 6 o Centro Urbano, indicados en el artículo 1.2.2., apartado b) de las Normas Subsidiarias vigentes, se permitirá alcanzar los 25 metros de fondo aunque se supere en las plantas alzadas el 75% de ocupación.

Como mínimo, se autoriza la construcción de edificios de bajos y dos plantas, con una altura mínima de 10 metros .

En este polígono, es obligatorio el uso de las plantas bajas como locales comerciales o de servicios, no permitiéndose su uso como vivienda .

Se ha considerado como altura máxima, en todo el polígono, la ya señalada, dado que, los anchos de las vías, que son carreteras, o van adosadas a los muros de contención del río, son del orden de los 20 metros o superiores, en el primer caso, y en el segundo, solo se edifica por una de las caras de la vía, quedando por la otra parte el cauce del río .

Para todos los Usos Públicos que puedan realizarse en el presente polígono 6 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Aínsa, con carácter general y para que no se produzcan incrementos respecto al aprovechamiento existente se establece un coeficiente de homogeneización de 0,82.»

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 154.3 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la LUA, la modificación ahora aprobada es la Modificación Aislada nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aínsa.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo y del texto íntegro de la Normativa urbanística modificada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo ahora adoptado al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, junto con una copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático.

QUINTO.- El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aínsa, 31 de mayo de 2011.- El alcalde en funciones, José Miguel Chéliz Pérez.

3430

### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 150/2011 de 2 de junio se han aprobado las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de PROFEROR DE ESCUELA DE MÚSICA, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de carácter discontinuo del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, procediéndose a continuación a la publicación de las mismas.

Aínsa, 2 de junio de 2011.- El alcalde, en funciones, José Miguel Chéliz Pérez.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO - OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE.

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición, de dos plazas de PROFESOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, para su contratación mediante contrato laboral fijo de carácter discontinuo a tiempo parcial, que se especifican a continuación:

- Profesor de Piano y, si es el caso, otras disciplinas.

- Profesor de Música Tradicional para gaita de boto y dulzaina y, si es el caso, otras disciplinas.

Se consideran otras disciplinas: Solfeo, Conjunto Instrumental y Conjunto Vocal, y aquellas otras que, en función de la demanda, decida impartir la Escuela de Música.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL.